



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS GRABADAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES CON MOTIVO DE SU ENTREGA EN LA CLAUSURA DE LAS COMPETICIONES DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL CURSO 2016/2017.

OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto fijar los tipos de materiales, características técnicas y procedimiento de entrega conforme a los que ha de desarrollarse la contratación del suministro de trofeos y medallas grabadas para la Dirección General de Deportes con motivo de los premios a entregar en la clausura de las competiciones del programa de Actividad Física y Deporte en Edad Escolar de la Región de Murcia para el curso 2016/2017 organizadas por dicha Dirección General.

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La necesidad administrativa a satisfacer consiste en permitir, de forma regular, el suministro de trofeos y medallas, en aras de dar una respuesta adecuada a las necesidades suscitadas en la Dirección General de Deportes para el buen desarrollo del programa de Actividad Física y Deporte en Edad Escolar de la Región de Murcia para el curso 2016/2017.

La contratación se justifica por la carencia en esta Administración de los medios materiales para cubrir las necesidades objeto del contrato.

MATERIALES A SUMINISTRAR

El material objeto del presente procedimiento de contratación es, por su naturaleza, de carácter perecedero y fungible.

La contratación se estructura en dos grupos de objetos homogéneos (trofeos y medallas); no obstante, las ofertas deberán presentarse a los dos grupos, no estimándose aquellas que no lo hiciesen así. No se considera oportuno establecer lotes en la presente licitación, pues ambos objetos conforman, de manera conjunta y complementaria, el premio a entregar, lo que hace conveniente una línea común para todo el material. Se ha tenido en cuenta, asimismo, que la empresa adjudicataria deberá embalar y enviar a cada una de las sedes los trofeos y medallas necesarias. Siendo la misma empresa será más fácil la coordinación entre ésta y las personas responsables de las actividades en los municipios sede, se favorecerá la seguridad de los envíos y la uniformidad de imagen.

1.- En relación a tipología de los artículos a suministrar objeto de este contrato, se atenderán las características específicas que se definen en el ANEXO I de este Pliego.





2.- La determinación del número de unidades de cada uno de los objetos incluidos para los suministros de trofeos y medallas, quedará determinado por las necesidades derivadas de los eventos deportivos del presente curso; el número de unidades indicadas en el presente Pliego tiene únicamente la condición de estimación de necesidades en relación a datos derivados de la previsión de acontecimientos deportivos, con el objetivo de determinar el presupuesto máximo del contrato, y facilitar los cálculos de los precios unitarios. Por lo expuesto, el aumento o la disminución de unidades entre los distintos objetos, que no implique un aumento del precio máximo del contrato, no supondrá una modificación del mismo y dichas variaciones serán obligatorias para el contratista.

3.- Otros deberes técnicos del suministro de los artículos incluidos en el objeto de este contrato:

- a) El material que se entregue deberá ser de la misma calidad y características que el ofertado y cumpliendo con los mínimos definidos en el ANEXO I de este Pliego.
- b) La entrega del material se efectuará en los lugares y plazos que se indiquen por la Dirección General de Deportes y siempre dentro de la Región de Murcia, por lo cual queda determinado que los gastos derivados de las entregas se encuentran incluidos en los precios unitarios ofertados por los licitadores.
- c) No se considerará debidamente aceptada la entrega de aquel material en el que se haya observado alguna deficiencia y hasta que éstas no hayan sido enmendadas, procediendo su retirada o sustitución si fuera necesario, todo lo cual se efectuará por cuenta y riesgo del adjudicatario.
- d) El adjudicatario será responsable de cualquier reclamación relativa la propiedad industrial, intelectual o comercial de los artículos a suministrar objeto de este contrato.

PROCESO DE ENTREGA

1.- Tratándose de un suministro de tracto sucesivo en función de las necesidades derivadas de la celebración de los diversos eventos deportivos incluidos en el programa de Actividad Física y Deporte en Edad Escolar, la entrega de los artículos incluidos en el objeto del contrato se efectuará en el lugar que se determine en cada pedido.

2.- Se establecerán dos plazos desde el envío formal de cada solicitud por parte de la Dirección General de Deportes, uno de carácter común, que será lo de aplicación general para la ejecución de los pedidos, y otro de carácter urgente, que deberá atender a causas justificadas por parte de la Dirección General de Deportes en la realización del pedido.

Plazo común: 8 días; Plazo urgente: 4 días.

Los citados plazos de entrega tienen la consideración de máximos, quedando la





empresa adjudicataria obligada al cumplimiento de dichos plazos para cada suministro.

3.- Para la conformidad de los plazos de entrega, los pedidos serán tramitados a través de correo electrónico y serán enviados desde la Sección de Actividades y Promoción Deportiva de la Dirección General de Deportes, previa conformidad, en horario de lunes a viernes de 09.00 a 14.00 horas, por lo cual, el plazo de entrega contará a partir del día siguiente a la fecha del envío. El adjudicatario deberá confirmar la recepción del pedido durante el día siguiente hábil, confirmando en la misma comunicación el plazo de entrega, además del lugar.

4.- Para el proceso de entrega será obligatorio que el adjudicatario emita un documento o albarán en el cual se especifiquen todos los objetos suministrados, debiendo confirmarse la recepción por el personal acreditado en el pedido para la misma, el cual deberá revisar el contenido del material recibido y dar conformidad al albarán de entrega.

5.- En los precios máximos estipulados para cada uno de los elementos que conforman el objeto del contrato quedan incluidos todos los gastos directos e indirectos derivados del suministro de los mismos, y de forma específica, los gastos de fabricación, identificación y personalización, incluyendo la grabación de los textos solicitados, con las características recogidas en este pliego, así como cualquier gastos de embalaje y todos los derivados de los procesos de transporte y entrega.

6.- Para la definición de las grabaciones y personalización de las medallas y trofeos, la Dirección General de Deportes le facilitará al adjudicatario los logos o imágenes correspondientes.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega.

La empresa adjudicataria deberá facilitar una persona como responsable técnico del contrato a través de la cual se tramitarán todos los pedidos de los trofeos y medallas. Dicho responsable deberá de tener conocimiento específico de todos los artículos vinculados el contrato y deberá llevar un registro de todo el material solicitado y entregado, indicando todas las condiciones de los pedidos.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Importe neto del suministro: 12.375,00€
Presupuesto base de licitación: 12.375,00€
IVA aplicable (21%): 2.598,75€

El valor estimado del contrato es de 14.231,25€, excluido IVA, de acuerdo al artículo 88 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre. En este importe se ha tenido en cuenta la totalidad de las modificaciones previstas (incremento del 15% por posible





modificación), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011.

DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El presupuesto máximo, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado en base a las estimaciones de los suministros a realizar durante la ejecución del contrato y no supone una obligación de gasto por parte de la Dirección General de Deportes, dado que éste se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la ejecución del contrato.

El importe del precio de licitación del contrato se ha formulado en términos de precios unitarios a la vista de los precios medios vigentes en el mercado con relación a este tipo de productos, a la previsión de actividades a realizar y al número de premiados en las mismas.

Los precios unitarios máximos de licitación se establecen por los importes siguientes:

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS

TROFEOS

Objeto a suministrar	Unidades	Precio und. Max. (IVA excluido)
TROFEO GRANDE (placa y grabación incluida)	90	22,00
TROFEO MEDIANO (placa y grabación incluida)	90	19,00
TROFEO PEQUEÑO (placa y grabación incluida)	90	16,50

MEDALLAS

Objeto a suministrar	Unidades	Precio und. Max. (IVA excluido)
MEDALLA ORO (placa y grabación incluida)	1.000	2,40
MEDALLA PLATA (placa y grabación incluida)	1.000	2,40
MEDALLA BRONCE (placa y grabación incluida)	1.000	2,40

Los licitadores deben igualar o disminuir en su oferta los mencionados precios unitarios, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente.





Las propuestas deben incluir la totalidad de los precios unitarios que comprende la siguiente contratación. En ausencia de algún precio unitario, se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario tipo de licitación.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El gasto derivado de esta contratación se hará efectivo a cargo de la aplicación presupuestaria 19.04.00.457A.64900, proyecto 31559 denominado "Promoción y difusión del deporte escolar" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2017.

El valor estimado del contrato es de catorce mil doscientos treinta y un mil euros con veinticinco céntimos (14.231,25€, excluido IVA), de acuerdo al artículo 88 y concordantes del RDL 3/2011, de 14 de noviembre. En este importe se ha tenido en cuenta la totalidad de las modificaciones previstas (incremento del 15% por posible modificación)

El número total de trofeos y medallas no se puede conocer con total seguridad en el momento de la firma del contrato, ya que a lo largo del curso del programa de Actividad Física y Deporte en Edad Escolar puede incorporarse o desaparecer alguna de las competiciones, por lo que se establece sólo el número máximo de unidades a suministrar.

El presupuesto máximo no supone una obligación de gasto por parte de la Administración, dado que éste se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la ejecución del contrato.

Los licitadores deberán ofertar a la totalidad del suministro, según queda detallado en el pliego de prescripciones técnicas, indicando el importe global por el que se oferta el mismo.

Los licitadores deberán igualar o disminuir en su oferta los mencionados precios unitarios, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente

Las ofertas se presentarán a la baja, entendiéndose que incluyen todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole que pudieran afectarles.

RÉGIMEN DE PAGO

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente realizados.

Se emitirá una factura mensual, donde se incluirá todo el material pedido y servido en dicho mes.

El pago del importe de los suministros se realizará mediante transferencia bancaria, previa recepción de las correspondientes facturas, debidamente conformadas, que reunirán los requisitos establecidos, y mediante la tramitación de la correspondiente





resolución de abono.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. Sin embargo, las entidades a que se refiere el artículo 4 de dicha Ley estarán obligadas al uso de la factura electrónica. La presentación de la factura electrónica se realizará a través de la plataforma FACe-punto general de entrada de facturas electrónicas, cuya dirección es <http://face.gob.es> debiendo constar en dicha factura la siguiente información:

	OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
CÓDIGO DIR3	A14003281	A14013874	A14013878
DENOMINACIÓN	Intervención General de la CARM	Consejería de Cultura y Portavocía	Dirección General de Deportes

Se podrá consultar el listado actualizado de los Códigos DIR3 en la dirección: <http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3>

Si el contratista no estuviese obligado a presentar factura electrónica, podrá presentar las facturas en el registro administrativo de la Consejería de Cultura y Portavocía, Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de las Consejerías de Educación y Universidades, y Cultura y Portavocía (Avda. de la Fama, nº 15. CP 30006 Murcia), a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad competente para la tramitación de las facturas.

En la factura en papel deberán constar los siguientes datos:

Destinatario:

Servicio Proponente: Servicio de Deportes
Dirección General de Deportes
Gran Vía Salzillo, nº 32, 2ª Esc., 3ª Pl.
30005 Murcia

Órgano de Contratación:

Consejería de Cultura y Portavocía de la CARM
C/ Santa Teresa, s/n. Edificio Díaz Cassou
30005 Murcia

Órgano con competencia en materia de contabilidad:

Intervención General
Dirección: Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Avda. Teniente Flomesta, s/n. 30071 Murcia.

La constatación de la correcta ejecución y cumplimiento del objeto del contrato quedará sujeta a un plazo de garantía de un mes, una vez finalizado el contrato.

AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones





y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato comenzará al día siguiente de su formalización y la duración del mismo será hasta el 31 de julio de 2017.

El presente contrato no será susceptible de prórroga.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Dirección General de Deportes podrá dirigir instrucciones al adjudicatario en relación con la ejecución del contrato, siempre que no se oponga a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas y a la legislación vigente.

PRERROGATIVAS DE INSPECCIÓN Y CONTROL

La Dirección General de Deportes tiene atribuidas todas las competencias en materia de inspección y control.

A este respecto, la Dirección General de Deportes se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime oportunas para constatar que la calidad y características de los bienes, objeto de suministro, responden a las prescripciones técnicas y a las prestaciones ofertadas por el contratista y aceptadas como elemento determinante de la adjudicación.

ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

El contratista se obliga a entregar el suministro para su recepción según las condiciones que marque la Dirección General de Deportes.

Los bienes objeto del suministro quedará en el punto de destino y en situación de uso inmediato para la finalidad a la que se destinen.

Si en el traslado, manipulación o montaje, el material sufriera daño, deterioro, minoración o perjuicio, será completado o sustituido por cuenta del contratista, sin que la Dirección General de Deportes haya de abonar cantidad alguna por este concepto.

Igualmente, se establece un plazo de siete días para poder devolver el material suministrado si éste resulta defectuoso o no se corresponde con las características solicitadas, debiendo reponerse de inmediato.

La entrega se justificará mediante albarán debidamente cumplimentado.

CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

El contratista deberá realizar los suministros que se demanden dentro del plazo estipulado a tenor de las exigencias y en las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas. El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando





éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Dirección General de Deportes, la totalidad de su objeto, para lo cual se extenderá un informe de conformidad.

REVISIÓN DE PRECIOS

En razón del plazo de ejecución del contrato, no existen fluctuaciones que justifiquen la procedencia de la revisión de precios.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario realizará el contrato por su cuenta y no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados por el transporte.

Independientemente del importe estimativo máximo de la presente licitación, la Dirección General de Deportes pagará únicamente los suministros que realmente se realicen.

El adjudicatario tendrá derecho al abono de cada suministro efectivamente realizado, previa la presentación de la factura correspondiente, donde se especificarán los conceptos susceptibles de facturación según lo expuesto en este pliego.

Será siempre de cuenta del adjudicatario la disposición de los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para la correcta ejecución del contrato conforme a las características que se definen en este pliego.

PENALIDADES

Se graduará de acuerdo a lo previsto en los artículos 212 y 212 del TRLCSP.

SUBCONTRATACIÓN

No se admite la subcontratación, considerando la naturaleza y las condiciones de la contratación.

LUGAR DE RECEPCIÓN/ENTREGA

Los lugares fijados para la entrega de los bienes objeto del contrato serán los que se indiquen por la Dirección General de Deportes, siempre dentro de la Región de Murcia.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 52 del TRLCSP, al Jefe de la Unidad de Inspección Deportiva de la Dirección General de Deportes.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN





La contratación se tramitará de forma ordinaria y se llevará a cabo mediante procedimiento abierto y la adjudicación por la aplicación de más de un criterio de valoración, en virtud de lo que establecen los artículos 150 y 157 a 161 del TRLCSP.

VARIANTES

Los licitadores no podrán presentar variantes de sus ofertas.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato solo podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en el Título V del TRLCSP, de acuerdo con el artículo 219 de dicho texto legal.

SUPUESTOS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Dado que no es posible determinar con exactitud el número total de eventos deportivos a realizar durante la duración de la contratación, el número exacto de objetos indicados en el presente contrato tiene carácter indicativo.

Por ello, de conformidad con el artículo 106 de la Ley de Contratos del Sector Público, Texto Refundido aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, se establece la posibilidad de que, si el número de eventos deportivos fuera superior a las estimaciones efectuadas, antes de la finalización del plazo de ejecución, y a la vista de las necesidades concretas a realizar comprendidas dentro del objeto del contrato, la Dirección General Deportes tramite, previa audiencia de la empresa adjudicataria, una modificación del contrato, en las mismas condiciones y precio unitario de adjudicación, que comporte un importe máximo de hasta un 15% del precio del contrato.

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en el título V del Libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 211 y 108 del TRLCSP, justificándolo debidamente en el expediente.

Supuestos previstos de modificación: Este contrato podrá disminuirse en un 20%, para cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en el Apartado 6 de la Disposición Adicional Vigésimo Tercera de la Ley 1/2017, de 9 de enero (BORM de 11 de enero de 2017) por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, mediante la reducción del número de objetos solicitados.

Procedimiento que ha de seguirse para la/s modificación/es: Una vez comprobado por el Responsable del Contrato que concurre alguno de los supuestos previstos de modificación, se iniciará el procedimiento de oficio, debiendo formularse la correspondiente Propuesta por el Centro Directivo proponente del contrato. En el procedimiento deberán de observarse lo previsto en el artículo 219 del TRLCSP, así como recabarse aquellos informes que sean preceptivos de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.





El acuerdo que adopte el órgano de contratación pondrá fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutivo.

La modificación deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

EL JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES

(firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)

Eduardo Segarra Vicéns

07/03/2017 15:04:37

Firmante: SEGARRA VICENS, EDUARDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) a9162ee5-aa03-e00a-401004954483



ANEXO I

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS DIVERSOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS MODELOS DE MEDALLAS Y TROFEOS OBJETO DEL CONTRATO

1.- MEDALLAS:

- ✓ **Material:** Metal fundido (Zamac), con baño electrolítico, símil oro brillo, símil plata brillo, símil cobre envejecido según las necesidades que especifique la Dirección General de Deportes en cada pedido.
- ✓ **Dimensiones:** Medalla de forma circular, mínimo de 55 mm. de diámetro y 4 mm. de espesor que llevará diseño en relieve.
- ✓ **Otras especificaciones:** Por el anverso de la medalla el escudo institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobrepuesto del logo de los anillos olímpicos en relieve brillo sobre fondo satinado.
- ✓ **Personalización y marcaje de cada medalla:** Por el reverso de la medalla, en la mitad superior, aparecerá grabado el logo institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la mitad inferior un alojamiento rectangular en bajo relieve, o rebaje, donde se introducirán las placas autoadhesivas, de aluminio metalizado rectangular, grabadas con el texto individualizado que indique la Dirección General de Deportes para cada Final Regional. Las placas tendrán aproximadamente las medidas de 40 mm de largo, 15 mm de alto y 0,6 mm de espesor.



Las medallas deberán suministrarse grabadas con su placa independiente autoadhesiva, cuyo texto se proporcionará al adjudicatario por la Dirección General de Deportes en cada pedido, por lo que se tendrá en cuenta esta circunstancia en su oferta económica, incluyendo en el precio la grabación.

- ✓ La cinta de la medalla en tejido de poliéster cosida por sus extremos con mosquetón metálico de enganche en dorado que se introducirá en la sortija correspondiente de la medalla.
- ✓ Las dimensiones de la cinta serán, como mínimo, de 1 cm de ancho por 80 cm de largo, tejida con el color de la bandera regional (grana) fileteada lateralmente a derecha e izquierda de un borde de color amarillo dorado en referencia a los castillos y coronas de la bandera regional.





- ✓ Escudo de la Región de Murcia:

2.- TROFEOS:

- ✓ Diseño copa inglesa clásica.
- ✓ Peana de madera de base cuadrada de doble zócalo, con la parte inferior acabado de material almohadillado de fieltro. Dicha peana debe llevar una placa de aluminio metalizado autoadhesiva adaptada al tamaño de la peana en la que debe aparecer grabado el escudo de la Comunidad Autónoma con la leyenda “Consejería de Cultura y Portavocía-Dirección General de Deportes”, y en el espacio posterior la grabación personalizada de cada Final Regional, de acuerdo al texto facilitado por la Dirección General de Deportes para cada pedido.



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Portavocía

Dirección General de Deportes

- ✓ Vaso de metal “metalizado en plata” con asas metálicas electrosoldadas.
- ✓ Cono de inserción entre el vaso y la peana terminado en metalizado plata.
- ✓ Trofeo en tres dimensiones:

Grande: mínimo 37 centímetros de alto

Mediano: mínimo 34 centímetros de alto

Pequeño: mínimo 30 centímetros de alto

